MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN
GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Bogotá, D.C., 20 de marzo de 2026

Señores
OFERENTES
País

Asunto: invitación a cotizar proceso.

Cordialmente me permito solicitar su colaboración en el sentido de realizar la cotización, que más adelante se relaciona para la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional, ubicada en la Transversal 23 Nro. 96-13 - Chico Norte, de acuerdo con las condiciones que a continuación se relacionan, así:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá únicamente de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente **NO** obliga a las partes.	
OBJETO	**"PANTALLA LED INDOOR-DIASE"**	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	(90) noventa días calendario	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ANEXO TÉCNICO	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**PLAZO**	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será: La ejecución del contrato será de forma total, de acuerdo a lo descripto en el anexo de especificaciones técnicas, previa coordinación con el supervisor del contrato, en los plazos establecidos de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión a través del supervisor del contrato y el plazo de ejecución del contrato que se derive del presente Estudio Previo será hasta el treinta (30) de septiembre de 2026, a partir de la aprobación de la garantía única, en coordinación con el supervisor del contrato y de acuerdo a los requerimientos del mismo.
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**	**1.** Cumplir con el objeto contractual. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.** Responder en los plazos que la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.** Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **6.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que

		por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9.** Restituir a la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **10.** Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020. **11.** Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta. **12.** Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
	FORMA DE PAGO	La Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional, cancelará el valor del contrato en forma total, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, una vez se haya cumplido el objeto contractual según las especificaciones técnicas (anexo) Lo anterior teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, plan anual de caja y la presentación de los documentos requeridos para los respectivos pagos, entregándole los respectivos soportes o anexos al jefe del Grupo Contratos de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, obligación que deberá cumplir el Supervisor del

		contrato, anexando lo siguiente: A). Recibo a satisfacción que expida el supervisor del contrato designado por la DIASE, en el cual deberá certificar que se recibió a satisfacción los elementos solicitados de acuerdo a la ***"PANTALLA LED INDOOR-DIASE"*** por parte del CONTRATISTA, B). Facturas Comerciales o cuenta de cobro debidamente diligenciada por EL CONTRATISTA, C). Entrada de servicios al SAP. PARÁGRAFO PRIMERO. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o, que recibidos sean devueltos por el Jefe del Grupo Financiero de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional Dirección Antisecuestro y Antiextorsión, se obliga a cancelar la(s) factura(s) al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. "Artículo 4°. (...) 10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público. Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan. Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo Financiero – Central Cuentas de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión ubicada en la Transversal 23 No. 96-13 piso 8 los siguientes Documentos: así; ➢ Factura Original. ➢ Certificación de aportes parafiscales vigente acompañada con la planilla de pago de los parafiscales. ➢ Original del recibo a satisfacción del servicio firmado por el supervisor del contrato. ➢ Copia del Contrato ➢ Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). ➢ Copia del Registró Presupuestal. En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

		Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la prestación del servicio objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que haya lugar.		
	RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	**TIPIFICACIÓN**	**ESTIMACIÓN**	**ASIGNACIÓN**
		Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista
		Calidad del servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista
		Incumplimiento parcial	V/r del incumplimiento	Contratista
		La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratista
		Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	20% del valor total del contrato	Contratistas
	MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS	**VIGENCIA**	**AMPARO**	**CUANTÍA**
		Vigente por un término igual la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.	20% del Valor del Contrato
		Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.	Ampara el riesgo de mala calidad de los servicios durante la vigencia del contrato y un (1) año más, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.	50% del Valor del Contrato
		Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato	V/r del incumplimiento

		dejado de cumplir o entregar por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	por causas imputables al contratista.	
		La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.
		El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.	20% del valor total del contrato
VALOR OFRECIDO	Anterior propuesta económica, de conformidad a características técnicas solicitadas y lugares especificados en el anexo técnico, al final del presente documento. Los elementos de acuerdo a su utilización, desde el componente técnico se encuentran catalogados por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el numeral 3 literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, del artículo 188 de la Ley 1819 del 29/12/2016, el cual modificó el artículo 477 del Estatuto Tributario, son **bienes que se encuentran exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución.** **(La Policía Nacional – Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión aclara que deben tenerse en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transportes, operarios, etc.)**			
VISITA TÉCNICA	Para realizar visita al lugar donde se ejecutará el presente proyecto, el oferente deberá enviar solicitud mediante correo electrónico (diase.gutic@policia.gov.co), relacionando el personal comprometido en la visita teniendo en cuenta los horarios de atención de la dirección, los cuales son de 08:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 05:00 pm de lunes a viernes.			
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	El plazo será de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo del presente documento. La cotización debe ser enviada a la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión – Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, transversal 23 No 96-13 – Chicó Norte, Teléfono 5159690 ext. 18233.			

	Correo electrónico: diase.gutic@policia.gov.co

PANTALLA LED INDOOR-DIASE	
Valor exento de IVA	

Agradezco su valiosa colaboración.

Atentamente,

Mayor **FREDY DARIO RODRIGUEZ CERVANTES**
Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIASE

Transversal 23 No 96 - 13
Teléfonos 5159690 ext. 18233
diase.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

TABLA 1

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PANTALLA LED INDOOR-DIASE			
1	SISTEMA DE VISUALIZACIÓN PANTALLA LED INDOOR-DIASE		CUMPLE	NO CUMPLE
1.1	El contratista deberá suministrar una (1) pantalla LED para interiores (Indoor LED Display), con tecnología de encapsulado tipo COB (Chip On Board) o tecnología equivalente, que garantice un nivel de protección física, resistencia al polvo y la humedad, así como una calidad de imagen y durabilidad iguales o superiores a las ofrecidas por la tecnología COB. La pantalla deberá contar con un área de visualización mínima de tres comas siete (3,7) metros de ancho por uno coma ocho (1,8) metros de alto, con una tolerancia de ±3%. Además, deberá entregarse con su estructura de soporte y todos los elementos, accesorios y equipos necesarios para su correcta instalación, conexión y operación.			
1.2	Cantidad	Una (1)		
1.3	Medidas	Tres comas siete (3,7) metros de ancho por uno coma ocho (1,8) metros de alto, considerando una tolerancia de ±3% (3,7 m x 1,8 m ±3%).		
1.1	MÓDULO		CUMPLE	NO CUMPLE

1.1.1	Cantidad	La cantidad total de módulos deberá ser determinada en función del área de visualización mínima de (3,7 m x 1.8 m ±3%), considerando una tolerancia de ±3%.		
1.1.2	Marca	**Especificar por el oferente**		
1.1.3	Modelo	**Especificar por el oferente**		
1.1.4	Distancia entre pixel	Menor o igual a 1.5 mm		
1.1.5	Pixeles por panel	Mayor o igual a 160 x 120 píxeles		
1.1.6	Tamaño máximo del modulo	240 x 180 mm		
1.1.7	Alimentación	100 a 240 VAC		
1.1.8	Tasa de refresco	Mínimo 3840Hz		
1.1.9	Brillo	600-nits o superior		
1.1.10	Norma IP (Ingress Protection)	Mínimo IP43		
1.1.11	Temperatura operación	-20°C a 50°C		
1.1.12	MTBF (Tiempo Medio Entre Fallos)	100 mil horas		
1.1.13	Escala de grises	Mínimo 14-16 bits		
1.1.14	El sistema estará compuesto por módulos o accesorios especializados para el procesamiento de video, diseñados con un enfoque modular que permita la interconexión física y funcional entre ellos sin evidenciar divisiones visibles o separaciones estructurales. Cada módulo será instalado dentro de su respectivo gabinete, garantizando una integración estética y operativa uniforme. La cantidad total de módulos será dimensionada para cubrir la totalidad de la pantalla requerida, asegurando un montaje limpio, continuo y escalable.			
1.1.15	El oferente debe anexar con la propuesta la ficha técnica (catalogo); del elemento ofertado en la cual se pueda corroborar las especificaciones técnicas solicitadas, dicha ficha técnica deberá estar en idioma español.			
1.2	**GABINETE**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1.2.1	Cantidad	La cantidad total de gabinetes deberá ser determinada en función del número de módulos necesarios para cubrir un área de visualización mínima (3,7 m x 1,8 m ±3%).		
1.2.2	Material	Los gabinetes deberán estar fabricados en aluminio o aleación metálica resistente, con una densidad estructural adecuada que garantice la resistencia mecánica y la capacidad de sujeción necesarias para soportar el peso y dimensiones establecidas la pantalla (3,7 m x 1,8 m ±3%). El diseño deberá contemplar un margen adicional del 20% sobre los requerimientos estructurales mínimos, como factor de seguridad ante condiciones operativas y ambientales.		
1.2.3	Tipo	El gabinete deberá ser de tipo modular y desmontable, diseñado para alojar los módulos LED con encapsulado COB o tecnología equivalente. Aunque la pantalla será de instalación fija, su estructura deberá permitir el ensamblaje y mantenimiento eficiente, garantizando una instalación precisa y segura sin comprometer su integridad estructural ni funcional. El diseño del gabinete deberá facilitar el acceso frontal a los módulos, permitiendo intervenciones técnicas sin necesidad de desmontar la pantalla completa.		

1.2.4	Diseño	Cada gabinete deberá contar con dimensiones estandarizadas, acordes al área de visualización mínima requerida (3,7 m × 1,8 m ±3%), y estar diseñado para integrarse de forma continua con los gabinetes adyacentes, sin generar divisiones visibles entre módulos. El diseño estructural deberá permitir una interconexión precisa, tanto física como electrónica, garantizando una superficie de visualización uniforme, perfectamente alineada y estéticamente limpia. Asimismo, los gabinetes deberán incorporar elementos que faciliten su montaje fijo, ventilación pasiva o activa según aplique, y mantenimiento frontal, sin comprometer la estabilidad ni la integridad del sistema instalado.		
1.2.5	Norma IP (Ingress Protection)	Mínimo IP43		
1.2.6	Acceso y mantenimiento	El sistema deberá contar con acceso de mantenimiento frontal, permitiendo la intervención directa sobre los módulos LED, conexiones y componentes internos desde la parte frontal del gabinete.		
1.2.7	Reemplazo de Módulos	El diseño deberá garantizar que las tareas de mantenimiento, reemplazo de módulos o ajustes técnicos puedan realizarse de forma segura, rápida y sin necesidad de desmontar la estructura completa.		
1.2.8	Componentes Incluidos	• Módulos de energía o potencia (PDU): Cada gabinete deberá incorporar unidades de distribución eléctrica que permitan una interconexión eficiente entre módulos y gabinetes, garantizando una alimentación estable, segura y continua para toda la pantalla. • Seguros de bloqueo laterales: Los gabinetes deberán incluir mecanismos de acoplamiento lateral que aseguren una sujeción firme y precisa entre unidades. Estos seguros deberán ser capaces de soportar el peso estructural conjunto, considerando configuraciones de instalación fija con dimensiones mínimas de (3,7 m × 1,8 m ±3%) • Adecuaciones para instalación completa: El sistema deberá suministrarse con todos los elementos necesarios para su instalación y operación integral, incluyendo estructuras de soporte, conectores, cableado, sistemas de ventilación y cualquier otro accesorio requerido para garantizar un funcionamiento estable, seguro y conforme a las condiciones del sitio de instalación.		
1.2.9	El oferente debe anexar con la propuesta la ficha técnica (catalogo); del elemento ofertado en la cual se pueda corroborar las especificaciones técnicas solicitadas, dicha ficha técnica deberá estar en idioma español.			
1.3	**CONTROLADORA DE VIDEO**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1.3.1	Cantidad	Una (1) unidad, dimensionada para la proyección de acuerdo con la cantidad de módulos y gabinetes requeridos para cubrir el área de visualización especificada		
1.3.2	Marca	**Especificar por el oferente**		
1.3.3	Modelo	**Especificar por el oferente**		
1.3.4	Entradas de video	• Debe contar mínimo con las siguientes entradas así: ➢ 04 X SDI 3G ➢ 04 X DVI ➢ 04 X HDMI (2x HDMI 1.3 + 2x HDMI 1.4) ➢ 02 X USB Debe soportar entradas en resolución Full HD (1920x1080). Se debe proveer: 02 cables 3G - SDI de 100 metros para conexión de cámaras (certificado). 04 conversores de DVI a HDMI 01 conversor de SDI a HDMI 04 cables HDMI de 50 mts para transmisión de video (certificado).		
1.3.5	Salidas de video	16 puertos Ethernet Gigabit. 04 HDMI		

1.3.6	Pantalla de monitoreo	Se deberá adicionar un monitor de mínimo 22 pulgadas para el monitoreo de la pantalla principal. Este monitor se conectará a una salida DVI, y se deberán incluir los cables necesarios para su conexión.		
1.3.7	Escalamiento	El controlador deberá realizar la conversión automática de la resolución de entrada, adaptándola a la configuración de la pantalla.		
1.3.8	Puertos de control	01 USB 01RJ45		
1.3.9	Funcionalidades	Encendido y apagado del sistema. Auto-prueba para detección de fallas. Funciones de control desde panel LED. Deberá contar con un controlador o software que permita la integración de las pantallas y su segmentación individual.		
1.3.10	Voltaje de Entrada	AC 100-240V 50/60Hz		
1.3.11	Certificaciones	CE, UKCA, FCC, IC, CB		
1.3.12	El controlador de video debe soportar la configuración de las pantallas en el formato (3,7 m × 1,8 m ±3%).			
1.3.13	El oferente debe anexar con la propuesta la ficha técnica (catalogo); del elemento ofertado en la cual se pueda corroborar las especificaciones técnicas solicitadas, dicha ficha técnica deberá estar en idioma español.			
1.4	**ESTRUCTURA DE MONTAJE FRONTAL TIPO FIJA**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1.4.1	El contratista deberá suministrar e instalar una estructura modular autoportante para pantallas LED de uso interior, diseñada para instalación fija a pared. Esta estructura deberá estar fabricada en perfilería metálica de sección cuadrada, ser compatible con los gabinetes LED especificados, y permitir un montaje frontal preciso, sin elementos estructurales visibles desde el frente. La estructura deberá ser liviana, resistente y estéticamente limpia, garantizando una alineación exacta entre gabinetes, estabilidad estructural y facilidad de mantenimiento frontal. Además, deberá permitir una adaptación modular a distintos formatos de pantalla, asegurando una instalación profesional, segura y visualmente uniforme.			
1.4.2	Tipo de estructura	Bastidor modular metálico autoportante, diseñado para instalación fija tipo flotante, sin necesidad de anclaje a techo.		
1.4.3	Material	Tubo estructural cuadrado en acero pintado o aluminio, garantizando resistencia, ligereza y durabilidad.		
1.4.4	Sistema de fijación	Cierres rápidos tipo *fast lock* integrados en los gabinetes, que permiten un acoplamiento preciso y seguro.		
1.4.5	Alineación	Vertical y horizontal mediante travesaños estructurales, asegurando una superficie continua y perfectamente nivelada.		
1.4.6	Capacidad de carga	La estructura de montaje frontal tipo fija debe ser capaz de soportar el peso estructural de la pantalla totalmente armada, considerando las dimensiones mínimas de instalación (3,7 m × 1,8 m ±3%). El diseño deberá contemplar un margen adicional del 20% sobre los requerimientos estructurales mínimos, como factor de seguridad ante condiciones operativas y ambientales.		

2	**GENERALIDADES**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
2.1	El contratista deberá entregar cada equipo completamente funcional, realizando pruebas individuales de encendido, apagado, y configuración básica de parámetros como resolución y frecuencia; además, será responsable de la instalación inicial, puesta en marcha y validación operativa, incluyendo la conexión y configuración de la pantalla, la cual debe quedar correctamente montada y funcional; posteriormente, los equipos deberán ser desarmados cuidadosamente para su recepción en el Almacén de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, debidamente empacados con todos sus accesorios, manuales y etiquetas.		
2.2	Se deben incluir a todo costo los elementos necesarios para su perfecta instalación, configuración, parametrización y puesta en funcionamiento de toda la solución.		
2.3	El contratista deberá entregar manual con su respectivo Check list sobre el armado y desarmado de la pantalla en su configuración (3,7m x 1.8m ±3%).		

2.4	La pantalla en configuración 3,7x1,8 mts deberá tener telones para cubrir la estructura en el armado en la parte superior, inferior y laterales.		
2.5	Cada uno de los equipos será entregado con sus respectivas cajas individuales y manuales técnicos, manuales de operación, interfaces de conexión y de cada uno de los componentes del equipo, que garanticen su pleno y óptimo funcionamiento.		
2.6	Todos los elementos requeridos para la implementación de la pantalla deben ser nuevos, no debe haber materiales remanufacturados y/o reutilizados.		
2.7	Licenciamiento: El oferente deberá incluir el licenciamiento del sistema en su última versión liberada en el mercado, además de las actualizaciones de firmware y licencias en hardware y software cuando aplique.		
2.8	Todo el hardware y software ofertado debe ser nuevo y fabricado mínimo a partir del año 2025		
2.9	Se debe incluir el software tanto de administración como de operador el cual deben venir totalmente licenciados a perpetuidad		
2.10	Todas las especificaciones técnicas son las mínimas requeridas, por lo tanto, los oferentes podrán ofrecer o reemplazar por mejores características de las solicitadas y mantener dichos ofrecimientos durante las entregas o implementación de los sistemas.		
2.11	El contratista se comprometerá a entregar los planos de topologías definitivas, impresos y en archivo digital y toda la documentación necesaria para las labores de mantenimiento preventivo y correctivo.		
2.12	El oferente deberá realizar el desmonte especifico de las pantallas, cableado y matriz de video existente, con las debidas precauciones para evitar daños a la infraestructura del sitio, toda vez, que será utilizada para el montaje del nuevo sistema de la pantalla LED Indoor. El oferente deberá suministrar embalaje rígido para el almacenamiento y protección de las pantallas (55") que serán cambiadas por el nuevo sistema de la pantalla LED Indoor, las cuales serán almacenadas en la entidad en un lugar en específico, según lo estipule el supervisor del contrato.		
3	**CERTIFICACIONES**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
3.1	El oferente, debe presentar con su propuesta el certificado emitido por el fabricante con presencia en Colombia o certificado emitido por el distribuidor autorizado para Colombia en la cual se indique que el canal está en capacidad de comercializar los productos y ofrecer los servicios de instalación, capacitación, mantenimiento y soporte de los mismos, durante la vigencia del contrato. En el caso de que el oferente sea fabricante, deberá anexar el certificado que lo acredite como tal.		
3.2	El oferente debe adjuntar certificación en la cual se indique que tienen un programa ambiental vigente en Colombia.		
3.3	El oferente, debe presentar con su propuesta el certificado emitido por el fabricante con presencia en Colombia o certificado emitido por el distribuidor autorizado para Colombia en la cual se garantice el suministro de repuestos originales, durante la vigencia del contrato y su garantía.		
3.4	El contratista deberá certificar que todo el hardware y software ofertado debe ser nuevo y fabricado mínimo a partir del año 2025.		
3.5	El contratista deberá garantizar y certificar que el hardware y software, sea compatible y funcional entre sí.		
3.6	El contratista, deberá presentar con su propuesta el certificado emitido por el fabricante con presencia en Colombia o certificado emitido por el distribuidor autorizado para Colombia en la cual se certifique el cumplimiento de la Norma IP (Ingress Protection) Mínimo IP43 MTBF, y el cumplimiento del Tiempo Medio Entre Fallos (100 mil horas) certificado por fabricante, en los casos de aplicabilidad.		
4	**GARANTÍA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
4.1	El contratista certificará por escrito que otorgará una garantía mínima de las pantallas, estructuras y sus accesorios por un tiempo de tres (3) años, contado a partir del recibo a satisfacción.		
4.2	Si alguno de los equipos o elementos de la pantalla presenta la misma falla en el		

	hardware y software dos veces, el contratista deberá cambiar el equipo por uno de características iguales o mejores, en un tiempo menor o igual a 5 días hábiles, contados a partir se informe de la segunda falla al contratista.		
4.3	Durante el tiempo de garantía, el contratista se comprometerá a reparar los equipos y dejarlos en perfecto estado de funcionamiento en un término máximo de 5 días hábiles.		
5	**TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
5.1	Se deberá realizar una transferencia de conocimiento a un mínimo de ocho (8) funcionarios, con una intensidad horaria total de diez (10) horas, enfocada en el ensamble de la estructura y de las pantallas, así como en su puesta en funcionamiento, configuración de video y uso del software correspondiente; dicha capacitación deberá ser impartida directamente por personal técnico idóneo. En caso de requerirse capacitaciones adicionales durante el periodo de garantía, relacionadas con el ensamble o la puesta en servicio de las pantallas, el supervisor del contrato, en coordinación con el contratista, evaluará y coordinará la realización de las mismas sin que ello represente un costo adicional para la Policía Nacional.		
5.2	El contratista deberá elaborar un acta de asistencia firmada por los funcionarios que recibieron la capacitación, en la cual se detallen los temas socializados durante la jornada, incluyendo aspectos relacionados con el ensamble de la estructura, instalación y configuración de las pantallas, así como el uso del software correspondiente. Esta acta deberá ser entregada en original al supervisor del contrato como constancia formal de la transferencia de conocimiento realizada.		
6	**STOCK**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
6.1	El contratista deberá entregar a la unidad como mínimo 10 módulos de reemplazo, 10 tarjetas receptoras y en la misma cantidad (10) los componentes, repuestos y accesorios que conforman el sistema de visualización descrito en la presente ficha técnica, con el fin de garantizar una atención oportuna y eficiente ante cualquier requerimiento de garantía. Este inventario deberá permitir la reposición inmediata de partes críticas para asegurar la continuidad operativa del sistema, minimizando los tiempos de respuesta y evitando interrupciones en el servicio.		
7	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
7.1	El contratista realizará los mantenimientos correctivos necesarios durante el tiempo de garantía, sin costo adicional para la Policía Nacional.		
8	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
8.1	El contratista debe realizar el mantenimiento preventivo de acuerdo al manual y/o establecido por fabricante, mínimo una (1) al año durante el tiempo de la garantía, previa coordinación con el supervisor del contrato, sin costo adicional para la Policía Nacional.		
8.2	El contratista deberá contemplar la logística y personal necesario para realizar los mantenimientos preventivos, sin costo adicional para la Policía Nacional.		
9	**SOPORTE TÉCNICO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
9.1	El contratista debe garantizar la disponibilidad para el soporte técnico durante días hábiles entre los horarios de 08:00 a 18:00 horas, durante el periodo de garantía de ser requerido, sin costo adicional para la Policía Nacional.		
9.2	El contratista deberá poner a disposición de la Policía Nacional los siguientes medios para los reportes de casos: número telefónico y correo electrónico.		
9.3	El contratista deberá garantizar soporte técnico especializado en la marca ofertada mediante ayuda telefónica como primer nivel de atención.		
9.4	El contratista deberá garantizar un tiempo de respuesta de máximo 48 horas hábiles después de reportar la falla, garantizando el cambio de la pieza si fuese necesario deberá colocar un equipo de back up mientras se restablece la falla.		
10	**ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
10.1	El contratista se obliga a presentar el formato 1DT-FR-0016 "declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros", debidamente diligenciado y firmado, al igual que todos sus trabajadores con el fin de no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente proceso, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los		

	lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.		
10.2	Durante el tiempo de la ejecución y garantía del proyecto, el contratista deberá cumplir con los protocolos de seguridad de instalaciones, seguridad de la información (Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional-Resolución No. 04408 del 26/12/2024) y seguridad y salud en el trabajo.		
10.3	Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato.		
10.4	Si la Policía Nacional considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que prestará los servicios, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para este fin.		
11	**CONDICIONES AMBIENTALES**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
11.1	El contratista deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, durante y después, será asumida como responsabilidad del contratista y no de la Policía Nacional.		
11.2	El contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, entre otros relacionados con el Decreto 4741 de 2005 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional.		
11.3	El oferente deberá tener en cuenta el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015.		
11.4	El Contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "Por el cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones artículos 2, 3, 4 y 5, aplica para todo el territorio nacional. Dar cumplimiento a la Ley 1973 del 19/07/2019 "Por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones", artículos 6, 7 y 8, para todo el territorio nacional. Para el caso de Bogotá D.C., aplica el proyecto de Acuerdo 316 de 2019, "Por el cual se regula el uso de productos desechables en las entidades públicas del Distrito Capital		
11.5	Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución.		
12	**MANUALES**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
12.1	El contratista deberá entregar toda la documentación técnica de cada uno de los equipos y periféricos.		
13	**EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
13.1	El contratista prestará los servicios con personal calificado que cuente con la idoneidad, experiencia general y específica suficiente, que garantice la calidad de las actividades a desarrollar, con el respaldo y escalamiento necesario por el fabricante para la solución oportuna de cualquier inconveniente en la ejecución del objeto del presente contrato de		

	acuerdo a los requerimientos en el proceso de selección, sin generar costo adicional para la Policía Nacional. El contratista prestara los servicios con al menos un (01) Ingeniero de Sistemas o Telecomunicaciones o Electrónica o carreras afines.		
14	**VISITA DEL CONTRATISTA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
14.1	El contratista podrá realizar una visita técnica previa al inicio de las actividades del proyecto, la cual será programada por la supervisión del contrato, con el objetivo de verificar, validar y ajustar de manera integral las condiciones técnicas, operativas y administrativas necesarias para garantizar la correcta instalación, integración y funcionamiento de la solución tecnológica. Durante la visita técnica, será obligación del contratista: • Verificar en sitio las condiciones físicas, técnicas y operativas de la unidad donde se ejecutará el proyecto, así como la infraestructura existente asociada a la implementación de la solución. • Realizar los ajustes necesarios a los diseños propuestos y validar las cantidades definitivas de equipos, materiales, insumos y accesorios requeridos para la correcta implementación de la solución, incluyendo los espacios y condiciones donde ésta operará. • Asumir la responsabilidad por cualquier omisión, inconsistencia o error de diseño identificado, los cuales deberán ser corregidos oportunamente y sin costo adicional, garantizando el adecuado funcionamiento del sistema. • Suministrar, instalar, configurar y poner en operación todos los elementos, equipos, materiales y accesorios necesarios para la correcta implementación y enlazado de la solución tecnológica con la infraestructura existente, conforme a las especificaciones técnicas establecidas.		
15	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
15.1	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y el cumplimiento en la ejecución del contrato, el oferente deberá anexar máximo cuatro (4) certificaciones de contratos (una certificación por contrato) celebrados y ejecutados, con entidad pública y/o privada, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación (**Adquisición Sistema de Visualización de Interiores y Exteriores para la Policía Nacional**), la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual 50% del presupuesto a ejecutar con la presente contratación, estas certificaciones deberán contener la siguiente información: • Nombre o Razón Social del contratante • Nombre o Razón Social del contratista • Descripción de Ítem Contratado • Fecha del contrato • Valor del contrato • Calificación del bien • Dirección y número telefónico del contratante. **Nota 1:** si el oferente presenta más de cuatro (4) certificaciones, se tendrán en cuenta las cuatro (4) primeras que se anexen según consecutivo foliados de la oferta. **Nota 2:** en caso que el oferente no cuente con las certificaciones requeridas, podrá demostrar la experiencia específica con el acta de liquidación del contrato, siempre y cuando conste la siguiente información: identificación del contrato, nombre o razón social del contratante, nombre o razón social del contratista, objeto del contrato, cuantía o valor del contrato, porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal u otras formas de asociación. **Nota 3:** en el evento de presentarse como consorcio o unión temporal u otras formas de asociación, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. **Nota 4:** las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas		

	certificaciones en las cuales no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto del contrato. **Nota 5:** cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV, o si estos son de años anteriores al 2024, se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que terminó el contrato. **Nota 6:** no se aceptarán auto certificaciones. **Nota 7:** no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución. **Nota 8:** no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas. **Nota 9:** la entidad podrá solicitar información adicional (que no conste en el RUP) para verificar la experiencia mínima requerida.		